

tudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Soria, 7 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, accidental, J. Escudero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber: Que ha sido cancelado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.182; nombre, «Poderosas»; mineral, plomo; hectáreas, 1.000; término municipal, Sevillija de la Jara.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Toledo, 11 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vailhonrat.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 1.062. Nombre: «Nuestra Señora de la Luz». Mineral: Hierro. Hectáreas: 20. Término municipal: Zarra.
Número 1.346. Nombre: «Gausas». Mineral: Carbonato cálcico. Hectáreas: 165. Término municipal: Sagunto.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 24 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.043; nombre, «Angelín»; mineral, arenas caoliníferas; hectáreas, 47; términos municipales, Higuerales y Domeño.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 13 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José An-

tonio, 51, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea aérea a 13,2 KV. en conductor Alca de 49,48 milímetros cuadrados y postes de hormigón, de 1,710 metros de longitud, con origen en el apoyo número 38 de la de Madrigalejo-Fernando V. de la misma Empresa, finalizando en un centro de transformación tipo interperie, de 50 KVA a 13.200 $\pm$ 5-10 por 100/230-133 V., en el nuevo núcleo de Colón (sector XIII de la zona regable de Orellana), término de Campolugar, para el servicio de dicho poblado.

Estas instalaciones transcurren en los términos municipales de Madrigalejo y Campolugar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1776/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados:

Por el Ministerio de Obras Públicas:

En el cruce solicitado, cuya ubicación se encuentra en el sector XIII de la zona regable de Orellana, en término municipal de Campolugar, se cumplirán las condiciones señaladas en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, muy especialmente las fijadas en el artículo 38, apartado b), mediante el cual el factor de seguridad en los apoyos y crucetas debe ser multiplicado por 1,50.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 1 de abril de 1969.—El Delegado.—1.017-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se autoriza la recogida de argazos de los géneros «Gelidium» y «Laminaria» en los Distritos Marítimos que se indican.

Hmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Compañía Española de Algas Marinas, S. A.» (CEAMSA), solicitando la autorización condicional para la recogida de argazos de los géneros «Gelidium» y «Laminaria», para su industrialización, en los Distritos Marítimos interesados.

Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa CEAMSA los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que a continuación se indican: